

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA, EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE Y
LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

En la ciudad de Montevideo, al día 1 del mes de Abril de 2011, entre por **UNA PARTE: el Ministerio de Educación y Cultura** (en adelante M.E.C.), representado en este acto por Ricardo Ehrlich, constituyendo domicilio Reconquista 535 **POR OTRA PARTE: el Ministerio de Turismo y Deporte** (en adelante MIN.TUR.D.), representado en este acto por Héctor Lescano, constituyendo domicilio en la Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n y **POR OTRA PARTE: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto** (en adelante O.P.P.), representada en este acto por Gabriel Frugoni, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 710, convienen lo siguiente:-----

Primero: Antecedentes: Desde tiempo atrás, las partes firmantes se encuentran trabajando estrechamente en áreas de Patrimonio Cultural. En este marco, las partes han creído conveniente suscribir el presente convenio, el cual se enmarca dentro de las acciones conjuntas que están realizando el MIN.TUR.D. el M.E.C. y O.P.P., con el objeto que se establece en la cláusula siguiente. -----

Segundo: Objeto: el objetivo de este Convenio, consiste en acordar un Sistema Unificado de Apoyo a Fiestas y Celebraciones del Uruguay.-----

Tercero: Obligaciones de las partes: I) Tanto el M.E.C. como el MIN.TUR.D. se obligan a asesorar y articular los mecanismo de apoyo, basándose en la transparencia de las acciones y fondos aportados por cada parte, con la intención de realizar una gestión coordinada y/o complementaria, desde la vocación y especialidad que cada ministerio posee.-----

II) Las partes se comprometen a trabajar en el marco de las directrices que se desprenden de los siguientes documentos guía: “Plan Nacional de Turismo Sostenible 2009 2020” y la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO” aprobada en París, en el mes de octubre del 2003.-----

III) Asimismo, las partes se comprometen a organizar actividades con el objetivo de preservar, difundir, inventariar y promover la puesta en valor de las Fiestas y Celebraciones del Uruguay como patrimonio vivo.-----

IV) Las partes también se comprometen: a) definir criterios comunes respecto a las estrategias que impliquen formas de estímulo y apoyo a los emprendimientos que comprendan la temática referida. b) Considerar determinadas características del evento para la definición de criterios: el número de asistentes y de ediciones , la representatividad y participación colectiva en la gestión del evento, las características socio-antropológicas, la importancia relativa para la comunidad en tanto fuente de trabajo, la relación de las instituciones que se benefician. Así como también: la revitalización de hábitos, ritos, costumbres o prácticas tendientes a la cohesión identitaria de la localidad y la accesibilidad turística, entre otras-----

V) En caso de que se requieran los servicios de artistas nacionales o locales, las partes crearán un registro común en donde conste el número de veces que un determinado artista ha sido contratado. Las partes oportunamente definirán un número máximo de reiteración de un mismo artista. Esta limitación tiene la finalidad de asegurar la transparencia y apoyo equitativo a los artistas nacionales, en las celebraciones y fiestas apoyadas.-----

VI) Las partes se obligan a facilitar recursos para mejorar la calidad en la gestión de las fiestas -----

Cuarto: Obligaciones de terceros: En caso de que terceras organizaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o de origen internacional, estén interesados en apoyar en la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema Unificado de Apoyos a Fiestas y Celebraciones, deberán respetar en todos sus términos el presente convenio marco, rigiendo para ellos las mismas obligaciones estipuladas.-----

Quinto: Plazo: El presente convenio regirá desde la fecha de su suscripción, no teniendo fecha de finalización, pudiendo ser acordada por un convenio posterior.-----

Sexto: Equipo de coordinación y seguimiento: Se creará una unidad de coordinación mixta integrada por representantes del Dirección Nacional de Cultura y/o Comisión de Patrimonio del M.E.C., MIN.TUR.D., URUGUAY INTEGRA O.P.P. cuyo cometido será: asesorar en el apoyo a las Fiestas y Celebraciones.-----

Séptimo: Prohibiciones: No se podrá ceder ni transferir este contrato a persona o institución pública o privada alguna.-----

Octavo: Consideraciones Generales Comunicaciones entre las partes:

Cualquier notificación que deban realizar las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diera certeza de su efectivo cumplimiento.-----

Noveno: Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.-----

PARA CONSTANCIA, Y COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMANTRES EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.

Ministro de Turismo y Deporte
Héctor Lescano

Ministro de Educación y Cultura
Ricardo Ehrlich

Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gabriel Frugoni

r